

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. De no haber postores ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 11 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, debiendo en este caso consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo; y si tampoco a ella concurriesen postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, debiéndose consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta; ambas subastas se celebrarán en el mismo sitio que la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en el supuesto de no ser posible la notificación personal.

Bien objeto de subasta

Urbana, 6. Vivienda tipo E, se sitúa a la izquierda en relación a la meseta de la escalera, consta de «hall», cocina con lavadero, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza incorporada al salón. Comprende una superficie construida de 98 metros 43 decímetros, de los que 80 metros 55 decímetros cuadrados son útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, por la inscripción tercera de la finca número 344 al folio 96, tomo 431, libro 209.

Finca valorada a efectos de subasta en 6.760.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—5.450.

MANZANARES

Edicto

Don Juan José Escalonilla Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 77/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en representación de don Francisco Serrano Granados, contra don Manuel Bellón Muñoz, vecino de Membrilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al referido señor Bellón Muñoz, y que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Gran Teatro, sin número, el día 29 de marzo de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la cantidad en que han sido tasados los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1392-0000-17-0077-95) una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el mismo depósito y en

la misma forma que ha quedado establecido en la condición anterior, junto con el aludido pliego cerrado.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de abril de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del fijado para la primera.

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, y para el supuesto caso de que la notificación a los deudores antes indicados, de las fechas fijadas para el remate de los bienes embargados no pueda tener lugar conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación a los mismos del triple señalamiento, a los fines establecidos en el artículo 1.498 de la citada Ley.

También se hace saber, que si alguna de las fechas fijadas para las subastas a que se refiere el presente edicto, haya de ser suspendida por causas de fuerza mayor, habrá de entenderse que dicho señalamiento se traslada al día inmediato hábil.

Bienes embargados objeto de subasta

1. Urbana. Casa en la población de Manzanares, en la carretera de La Solana, número 38, que mide 255 metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, calle Dulcinea del Toboso, a la que hace esquina; izquierda, casa de la viuda de don Gregorio García, y fondo, la de don Tomás Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 783, folio 211, finca número 19.892, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en 6.375.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra secano cereal, en término de Membrilla, y sitio del Membrillo, de haber 4 hectáreas 18 áreas 56 centiáreas, igual a 6 fanegas 6 celemines; que linda, al norte, herederos de don José Muñoz de Luna; saliente, señor Espino Pardilla; mediodía, carril de los Moledores, y poniente, don Pedro Pardilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 745, libro 155, folio 59, finca registral número 10.763.

Valorada pericialmente en 2.302.080 pesetas.

3. Rústica. La nuda propiedad de la tierra, finca de este número, en término de Membrilla, y sitio camino de Santa María y Alborchón, de haber 80 áreas 59 centiáreas; que linda por norte, don Juan Muñoz; saliente, parcela de don Ángel Bellón Alcaide; mediodía, el camino de Santa María, y poniente, de don Pedro Menchén Bellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 745, libro 155, folio 120, finca registral número 10.790.

Valorada pericialmente en 120.735 pesetas.

4. Rústica. Mitad indivisa de la tierra en término de Argamasilla de Alba, al sitio de Cordón, conocida por la Alavesa, con una superficie de 16 áreas; linda al norte, carretera de La Solana; saliente, carretera de Argamasilla de Alba a Ruidera; mediodía y poniente, resto de finca que se reserva la vendedora.

Inscrita en el tomo 1.587 del archivo, libro 120 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, folio 122, finca número 13.914, inscripciones segunda y tercera.

Valorada pericialmente en 80.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 28 de enero de 1999.—El Juez, Juan José Escalonilla Morales.—El Secretario.—5.431.

MARBELLA

Edicto

Providencia Magistrado-Juez don Antonio Ruiz Villén, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Marbella en autos número 594/1993, procedimiento de juicio ejecutivo de Caja General de Ahorros de Granada, Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso, contra don Enrique Becerril Solano.

En Marbella a 20 de enero de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días los bienes que en dicho escrito se indican, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de abril de 1999, a las once horas.

Anúnciese el acto público por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 29 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Dado en Marbella a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—La Secretaria.—5.619.